



ACUERDO No. CSJVAA18-71
27 de junio de 2018

“Por el cual se incorpora un juzgado penal al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Cali y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y lo registrado en el Acta No. 028 de la Sala Ordinaria del 27 de Junio de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se delegaron algunas funciones en el nivel Seccional, entre las cuales figura la especialización de los juzgados en causas orales, escriturales o mixtas, con el objeto de optimizar la oferta judicial.

Que esta Seccional, en ejercicio de tal facultad delegada, efectuó análisis del movimiento de procesos, de asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, con origen en la información que bajo la gravedad del juramento se encuentra reportada en el SIERJU por el Juzgado 23° Penal Municipal con función de Depuración de la ciudad de Cali.

Dicho estudio enseñó que durante el año 2017 y primer trimestre 2018, el Juzgado 23 Penal Municipal de depuración la ciudad de Cali finalizó el periodo con cero (0) procesos de la Ley 600 de 2000.

Que es claro que la demanda de justicia en los asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, ha disminuido a niveles tan bajos que es necesario la incorporación del Juzgado al Sistema procesal de la Ley 906 de 2004, el cual requiere una atención prioritaria a efectos de evitar que una menor oferta genere situaciones de congestión.

Que una vez incorporado el Juzgado 23 Penal Municipal al Sistema Cali al Sistema Penal Acusatorio, uno de los Cargos de Escribiente Nominado y Citador Grado 3, se trasladan permanentemente bajo la autorización del Consejo Superior de la Judicatura, sin embargo por necesidad del servicio dichos cargos se trasladaran de manera transitoria al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al Juzgado 23° Penal Municipal de Cali al Sistema Penal Acusatorio de Cali conociendo procesos de manera mixta: a) Depuración de la Ley 600 de 2000 y b) función de conocimiento de la Ley 906 de 2004 y el conocimiento de tutelas y habeas corpus.

ARTICULO SEGUNDO: A partir del tres (3) de julio de 2018, el Juzgado 23° Penal Municipal de Cali, recibirá reparto general de procesos de la Ley 906 de 2004, en una relación 2 a 1 respecto a sus homólogos.

PARAGRAFO: El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali informará al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca de manera mensual, el número de procesos repartidos al Juzgado 23° Penal Municipal de Cali, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a la medida adoptada en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El reparto de tutelas y acciones constituciones continuará siendo equitativo para la totalidad de Despachos Penales Municipales de Cali.

ARTICULO CUARTO: En lo referente a la Ley 600 de 2000, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali brindará el apoyo pertinente al Juzgado 23° Penal Municipal de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Se comunicará al Consejo Superior de la Judicatura la incorporación del Juzgado 23° Penal Municipal de Cali al Sistema Penal Acusatorio, con el fin de que se autorice el traslado definitivo del cargo de Escribiente Nominado que actualmente se encuentra en provisionalidad y el cargo de Citador Grado 3 del citado Juzgado al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Cali. Por necesidades del servicio, se autoriza temporalmente el traslado de estos empleados al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de esta ciudad.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados Penales Municipales de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil dieciocho 2018.


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Vicepresidente

VEVM/Oilg

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia